

Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Empresarios del Polígono La Paz (ASEMPAZ) para la realización de actividades encaminadas al desarrollo del proyecto de puesta en marcha y dinamización de una Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Parques Empresariales de Teruel

En Teruel, a la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Joaquín Pascual Juste Sanz, con NIF 18430855N, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Alejandro Monfort Moliner, con NIF 18428055H, Presidente de la Asociación de Empresarios del Polígono la Paz (ASEMPAZ), con CIF nº G44163848 y domicilio social en Polígono La Paz, C/ Atenas, 15 bajo, 44195 de Teruel, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y a tal efecto

EXPONEN

La Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Asociación de Empresarios del Polígono La Paz (ASEMPAZ) es una organización sin ánimo de lucro, de carácter intersectorial que, desde su constitución en el año 1994, tiene por objetivo representar y promocionar los intereses de las empresas asociadas establecidas en el Parque Empresarial La Paz de Teruel.

En la actualidad, ASEMPAZ está integrada por empresas situadas en los cuatro Polígonos Industriales que existen en la capital de Teruel: Polígono La Paz, Polígono Los Hostales, Polígono San Blas y Polígono Platea.

Como asociación que representa a los empresarios de los Polígonos industriales anteriores, ASEMPAZ tiene una trayectoria acreditada de más de 25 años de experiencia en la gestión de la propia área empresarial, así como en el desarrollo de proyectos de mantenimiento de infraestructuras comunes, en la representación de los intereses de sus asociados ante las administraciones públicas y en la coordinación de acciones formativas como cursos, jornadas, desayunos de trabajo y en la edición de boletines informativos, actividades todas ellas que van dirigidas a la actualización constante de conocimientos para los empresarios y trabajadores que desarrollan su actividad en el Parque



Empresarial La Paz, constituyéndose ASEMPAZ de esta forma como una entidad generadora de riqueza.

Asimismo, Asempaz representa ante las administraciones públicas locales, provinciales y autonómicas al colectivo de empresas ubicadas en el Parque Empresarial La Paz, así como en los polígonos de Los Hostales, San Blas y Platea, realizando una función mediadora y canalizadora de la información, consiguiendo objetivos que redundan en la mejora constante del espacio en el que se desarrolla la mayor actividad industrial y empresarial de la provincia.

Desde su constitución de hasta nuestros días, la asociación ha promovido la creación de sinergias entre las mismas empresas del parque empresarial, con el objetivo de aumentar el volumen de negocio entre los asociados, propiciando asimismo relaciones comerciales duraderas entre empresas que actúan a su vez como proveedores y como clientes, unas respecto de otras.

De la misma manera, por parte de Asempaz se colabora con otras asociaciones empresariales y de comercio de Teruel, siempre con el objetivo de establecer relaciones profesionales y mercantiles que puedan fortalecer a nuestro sector industrial y empresarial, evitando duplicar servicios y maximizando la eficiencia en los esfuerzos.

La idea de promover en Teruel una asociación que agrupe a todos los polígonos industriales y áreas empresariales de la provincia nace de la Junta Directiva de Asempaz, con la voluntad de tener una única entidad jurídica que centralice todas aquellas cuestiones que sean prioritarias para los empresarios, propietarios de suelo industrial, Ayuntamientos y otras asociaciones, ubicados en polígonos industriales de cualquier punto de Teruel.

Como quiera que Asempaz ya está constituida como asociación (entidad sin ánimo de lucro) y está inscrita en el Registro Provincial de asociaciones empresariales, ya está en disposición de iniciar sus actividades en el ámbito de la provincia sin tener que demorar las acciones por tener que seguir un proceso de nueva constitución e inscripción de otra entidad.

Asimismo, Asempaz dispone en la actualidad de la estructura de personal, organizativa y de la experiencia en la gestión del Parque Empresarial más grande y con mayor facturación de la provincia. No en vano, en dicho parque empresarial trabajan a diario alrededor de 3.500 personas, lo que equivale a un 10% de la población neta de la ciudad de Teruel, además de recibir a gran número de clientes, transportistas, comerciales y profesionales de todo tipo, convirtiendo al Parque Empresarial La Paz en el centro de negocios más importantes de la provincia.

Conscientes del peso que tiene el Parque Empresarial La Paz en la economía de la provincia de Teruel, desde ASEMPAZ se apuesta por tener el *"PARQUE EMPRESARIAL DEL FUTURO"* y para ello se trabaja de forma constante en el mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas: asfaltado, señalética, limpieza, iluminación, seguridad... y se promueve entre las empresas asociadas, a través de diferentes actuaciones, la dinamización comercial y la transformación digital.



ASEMPAZ ejerce sus actividades a través de servicios que presta tanto a sus asociados como a los ciudadanos, ejerciendo de nexo de unión entre ellos. Entre los servicios prestados a sus asociados podríamos destacar los siguientes:

- Formación, información y desarrollo profesional de los gerentes o equipos directivos de las empresas socias para mejorar su competitividad.
- Contacto con otros polígonos empresariales de nuestra comunidad autónoma y otras comunidades vecinas para promulgar convenios y pactos entre empresas con el objetivo de crecer juntos.
- Publicación de ofertas, promociones y noticias de las empresas en las redes sociales con el perfil de ASEMPAZ.
- Atender sus solicitudes y reclamaciones para mejorar la convivencia, infraestructuras y tráfico del parque empresarial La Paz.

Y entre los servicios que ofrece ASEMPAZ a los ciudadanos, podríamos destacar los siguientes:

- Información sobre localización de empresas.
- Información sobre locales, parcelas y naves disponibles para alquiler y/o venta.
- Empleabilidad y bolsa de empleo. En este campo, ASEMPAZ realiza una gran labor, a través de distintas actuaciones:

1.- Sirve de enlace entre empleadores y demandantes de empleo, al disponer de una Bolsa de empleo con información de ofertas de trabajo en las empresas asociadas a ASEMPAZ, encargándose por otro lado de la recepción y filtrado de currículums de personas demandantes de empleo para transmitirlos a las empresas según el puesto de trabajo a cubrir.

2.- Asempaz organiza anualmente ferias de empleo en colaboración con el INAEM, poniendo en contacto directo a demandantes de empleo con empleadores. Estas ferias han tenido unos resultados excelentes, consiguiendo el objetivo perseguido que es la contratación de personas en situación de desempleo y dando un servicio importante a las empresas asociadas que colaboran.

3.- Desde el 2019 llevan a cabo la campaña "Ven a conocer el Parque Empresarial La Paz", con el objetivo principal de asentamiento de la población en la provincia, dando a conocer a los alumnos de distintos grados educativos las diferentes salidas profesionales y oportunidades de empleo que pueden encontrar en las empresas asociadas de ASEMPAZ.

Desde el año 2022 Asempaz también asumió la vicepresidencia de la Federación de Polígonos Empresariales de Aragón (FEPEA).

Entre los objetivos a desarrollar desde la federación aragonesa están la modernización de las áreas industriales, mejora de las instalaciones, atraer nuevos proyectos empresariales a la comunidad autónoma, mejora de la sostenibilidad, buscar nuevos



usos para el suelo industrial o implicar a las Administraciones en la gestión de los espacios industriales, entre otros objetivos.

Es un reto muy importante para Asempaz formar parte de FEPEA como nexo de unión del territorio, ya que consolida su relevancia como asociación a nivel autonómico y potencia la capacidad de representación tanto a nivel local, como a nivel provincial.

Por estas razones, ASEMPAZ se postula como promotora del proyecto de puesta en marcha y dinamización de una Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Parques Empresariales de Teruel, y se propone agrupar en este proyecto a todos los polígonos industriales de la provincia.

En consecuencia, tanto ASEMPAZ como la Diputación Provincial de Teruel tienen objetivos y fines comunes de interés económico y social, y con la actuación subvencionada a través del presente convenio se realizan actividades de utilidad pública y el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, como son la dinamización del tejido empresarial de la provincia de Teruel y el aumento del volumen de negocio de las empresas turolenses, contribuyendo de esta forma al asentamiento de población en la provincia de Teruel.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del convenio es el desarrollo del proyecto de puesta en marcha y dinamización de una Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Parques Empresariales de Teruel, que agrupe en torno a ASEMPAZ y represente a los Polígonos Industriales y Parques Empresariales de Teruel.

Con este proyecto de fomento del asociacionismo en torno a la entidad promotora que es Asempaz, se persiguen los siguientes objetivos:

- Identificar todos los polígonos industriales existentes en la provincia de Teruel y crear una base de datos de contacto de titulares de suelo industrial.
- Generar un canal de comunicación entre los propietarios de suelo industrial de Teruel.
- Promover el mantenimiento, modernización y digitalización de las infraestructuras de los polígonos industriales de forma colectiva, siendo más eficientes en la gestión.
- Ejercer la representación de los polígonos industriales de Teruel ante las administraciones públicas.
- Dinamizar acciones formativas de forma conjunta.
- Generar sinergias comerciales entre empresas de diferentes polígonos industriales.



- Promover la ocupación de suelo industrial por empresas locales así como incentivar la atracción de empresas de fuera de la provincia a suelo industrial de Teruel.

Segunda.- Actuaciones a desarrollar con cargo al convenio

ASEMPAZ será la encargada de desarrollar el proyecto de dinamización de la “Asociación provincial de Polígonos Industriales y Parques Empresariales de Teruel”, que contempla dos fases de ejecución del mismo, la primera de las cuales se realizará en el ejercicio 2023 a través de las siguientes actuaciones:

- Identificación/ localización de (I) todos los polígonos industriales con actividad económica y (II) suelo industrial existente en la provincia de Teruel.
- Reuniones informativas, con Ayuntamientos, representantes de polígonos, empresarios y propietarios de suelo industrial, coordinadas en cada comarca de la provincia.
- Toma de datos, recepción de propuestas de los interesados.
- Formulación de conclusiones.

Tercera.- Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel

La Diputación Provincial de Teruel financiará el 55,56% del presupuesto del proyecto con una aportación máxima de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), prevista en la aplicación presupuestaria número 4220 48000 del presupuesto provincial del ejercicio 2023, que serán abonados a la entidad beneficiaria una vez haya sido presentada la documentación prevista en la cláusula siguiente y el expediente haya sido objeto de fiscalización por la Intervención General.

Cuarta.- Compromisos de ASEMPAZ

ASEMPAZ aportará el personal de plantilla, técnicos y equipamientos adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, los espacios físicos requeridos y el personal adicional contratado y medios auxiliares necesarios, tanto propios como adquiridos; así como la contratación de los servicios o profesionales necesarios para el desarrollo del proyecto.

La entidad beneficiaria, con la firma del presente convenio, viene obligada a:

- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel.
- Comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que requerirá de autorización previa.
- Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc que se editen.



Así como en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.

- Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Responsabilizarse de que la actuación se desarrolla dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia.

Quinta.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria se obliga a presentar, hasta el 30 de diciembre de 2023 inclusive, o hasta el 30 de junio de 2024 caso de darse las circunstancias contempladas en la cláusula sexta, la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, suscrita por el representante legal del beneficiario, a la que deberán acompañar los justificantes originales de facturas y pagos por importe igual o superior a la subvención concedida.
- Certificación de que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Declaración suscrita por el representante legal del beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia, no pudiendo superar, en este caso, el 100% de la actividad subvencionada.
- Certificados acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su defecto, autorización a la Diputación Provincial para consultar dichos datos ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- En su caso, declaración responsable de que los impuestos indirectos incorporados en las facturas (IVA...) no son susceptibles de recuperación o compensación.



Asimismo, la entidad beneficiaria debe encontrarse al corriente de pago con la Diputación Provincial de Teruel y con el Instituto de Estudios Turolenses. La firma del presente convenio conlleva la autorización a ambas entidades para consultar dichos extremos.

Las actuaciones contempladas en el presente convenio podrán ser financiadas, además de con la presente aportación, con otras subvenciones o recursos, públicos o privados, siempre que, en su conjunto, no superen el 100% de la actividad subvencionada, debiendo en este último caso acreditarse el importe, procedencia y aplicación de dichos fondos a la actuación subvencionada.

Sexta.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de diciembre de 2023. En el caso de que circunstancias sobrevenidas, debidamente justificadas, impidieran la ejecución de las actuaciones en el plazo indicado, podrá concederse una ampliación del plazo que no exceda la mitad del mismo, previa solicitud del beneficiario.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, y comprenderán, entre otros, los siguientes:

- Costes de personal. En esta partida se podrán incluir los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de ASEMPAZ vinculado al programa, así como las del personal, ajeno a la entidad, con contrato de arrendamiento de servicios o que realice una colaboración para el desempeño de la actuación subvencionada.
- Gastos derivados del estudio previo y análisis del suelo industrial existente en la provincia.
- Gastos de coordinación de reuniones preparatorias en las distintas Comarcas de Teruel.
- Asistencia jurídica externa necesaria para el desarrollo y gestión del proyecto.
- Costes indirectos. Se admite la justificación de costes indirectos, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.9 de la LGS, hasta un máximo del 5% del total de los costes directos imputables al programa subvencionado.

Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse.

Los costes indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, y se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa. En todo caso, tales costes deben corresponder al período en que efectivamente se realiza la actividad.



Quedando expresamente excluidos:

- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad...).
- Gastos de carácter lúdico.
- La compra de inmovilizado o equipamiento.
- En general, todos aquellos gastos que no guarden una relación clara y directa con la organización de la actividad subvencionada.

Séptima.- Comisión de seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de ASEMPAZ, que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se adecuará a lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.

La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

Octava.- Régimen de modificación del convenio

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras del cumplimiento del objetivo del mismo, como máximo antes de dos meses de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Novena: Legislación aplicable

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo naturaleza administrativa.



Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel; así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Teruel.

Décima.- Vigencia

La vigencia del presente se extiende desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la posible prórroga contemplada en la cláusula sexta.

Undécima: Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se formaliza y firma electrónicamente el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

